



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 175-2025-MDH/A

Huanchaco, 07 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CONSIDERANDO:

Memorandum N.º 301-2025-MDH-GM/CMM, de fecha 24 de abril del 2025, Informe Técnico N.º 0021-2025-ULYCP-MDH/ETRV, de fecha 28 de abril del 2025, Informe N.º 659 – 2025 – MDH – OAF/OAAG, de fecha 28 de abril del 2025, Proveído de Gerencia Municipal N.º 83-2025/MDH, de fecha 29 de abril del 2025, Informe Legal N.º 125 – 2025 – OAJ – MDH/YPNF de fecha 30 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que el artículo 1 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, "La Ley"), tiene como objeto, establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, señala que, a la entrada en vigencia de la citada Ley y su Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que considerando lo dispuesto por la Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en su Artículo IV, se dispone lo siguiente:

"IV. LINEAMENTOS

Actualización del PAC 2025

4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente:

En un plazo no mayor de diez días hábiles, la Dependencia encargada de las Contrataciones (DEC) de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladipoc el PAC 2025 actualizado.

El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladipoc debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC.

La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, hasta con su publicación en el Seace de la Pladipoc y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4.

El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC.

La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias

(...)

Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la Pladipoc. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.

(...)

La actualización del PAC 2025, en el plazo señalado en el numeral 4.1., se efectúa bajo responsabilidad de la autoridad de la gestión administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe la actualización, todas las convocatorias posteriores de la entidad contratante se consideran no programada."

Que el Plan Anual de Contrataciones, para su actualización, en el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Informe Técnico N° 0021 – 2025 – ULYCP – MDH/ETRV, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, solicita la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, EXCLUYENDO los siguientes proyectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	C.U.I	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	"CREACIÓN DEL PARQUE DE LA MZ 95 LOTE 11 DEL SECTOR I VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2568788	S/ 248,670.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE AEROPUERTO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2628269	S/ 587,463.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
3	CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES SAN JUAN (45) Y LAS CALLES TRANSVERSAL CA. 70, 071, LOS PINOS, CA.72. 73 DEL SECTOR LOS LIBERTADORES EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD	2197673	S/ 2'110,593.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
4	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS EL EJERCITO CERRO LA VIRGEN Y LOS JARDINES DEL SECTOR EL TABLAZO, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD	2290810	S/ 1'762,205.00 (UN MILLÓN SETESIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR VILLA AEROPUERTO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2587834	S/ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que asimismo, solicita la **INCLUSIÓN** del siguiente proyecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	C.U.I	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN P.J. A MZ. 39 DEL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2657614	S/ 506,597.43 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA

Que mediante Informe N° 659 – 2025 – MDH – OAF/OAAG, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2025, adjuntando cuadro detallado de la exclusión e inclusión de proyectos, siendo derivado a esta oficina mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 83-2025/MDH, de fecha 29 de abril del 2025, mediante el cual solicita se emita opinión legal.

Que mediante Informe Legal N.º 125 – 2025 – OAJ – MDH/YPÑF de fecha 30 de abril del 2025, la oficina de asesoría jurídica concluye que resulta procedente expedir el acto resolutorio que actualiza el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año 2025, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01., quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	ÁREA USUARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUI	VALOR ESTIMADO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODALIDAD	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PI NUEVA ESPERANZA III EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2568093	S/ 8'676,343.75 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS	SIN MODALIDAD	MAYO
2	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISIÓN DE OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PI NUEVA ESPERANZA III EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2568093	S/ 433,817.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 SOLES)	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO (SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRA)	ABREVIADA	MAYO
3	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN P.J. A.MZ. 39 DEL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2657614	S/ 506,597.43 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS	ABREVIADA	MAYO

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año 2025, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54, según el siguiente cuadro:

ÍTEM	ÁREA USUARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUI	VALOR ESTIMADO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODALIDAD	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PI NUEVA ESPERANZA III EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE	2568093	S/ 8'676,343.75 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS	SIN MODALIDAD	MAYO

(044) 461 313

@municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

www.munihuanchaco.gob.pe

/municipalidaddehuanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)			
2	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISIÓN DE OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PI NUEVA ESPERANZA III EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2568093	S/ 433,817.1 9 (CUATROCI ENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIE TOS DIECISIETE CON 19/100 SOLES)	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO (SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRA)	ABREVIADA	MAYO
	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN P.J. A MZ. 39 DEL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2657614	S/ 506,597.4 3 (QUINIE NTOS SEIS MIL QUINIENT OS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS	ABREVIADA	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y finanzas y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE